

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-002/2026

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: UNIDAD DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Zacatecas, Zacatecas, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis.

El Secretario de Estudio y cuenta, da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal del recurso de revisión citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 35, fracciones I, III y V de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral, 10, fracción II, así como 28 párrafo primero, fracción II y VII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. **Se admite** el recurso, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta, por tanto se estiman satisfechos los requisitos previstos en los artículos 13 y 46 Sextus de la ley procesal de la materia, con independencia de lo que el Pleno determine al emitir la resolución correspondiente, en el cual se hará el análisis específico de cada uno de ellos.

II. **Se admiten** al actor las pruebas instrumental de actuaciones y presuncional.

III. En virtud de no existir diligencias pendientes por practicar, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de dictar sentencia; por tanto, procédase a formular el proyecto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, en presencia del Secretario de Estudio y Cuenta quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES
MAGISTRADA


TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS


HÉCTOR JARED ORTEGA ÁVILA
SECRETARIO

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: TRIJEZ-RR-002/2026

ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL

RESPONSABLE: UNIDAD DE LO CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Zacatecas, Zacatecas, a dieciocho de marzo de dos mil veintiséis, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de Admisión y Cierre de Instrucción**, del día de la fecha, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, Instructora en el presente asunto, siendo las diez horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE**

LIC. JORGE EDUARDO LUNA CARRILLO.
**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

